

# RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°240-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de Junio del 2016

## VISTO:

El Memorandum N° 884-2016-GDU/MVES del 22 de Julio del 2016, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de pago a trabajadores de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución, en el distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima" con código SNIP 248450; por un monto total de S/ 33,066.90 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Seis con 90/100 Soles);

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de pago a trabajadores de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución, en el distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima" con código SNIP 248450; por un monto total de **S/ 33,066.90 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Seis Con 90/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 251-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22 de Julio del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 33,066.90** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 0108	Mejoramiento Integral de Barrios
Producto	: 2.188873	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av.200 Millas entre los tramos la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución.
Actividad	: 4-000084	Mejoramiento de la Vía Local.
Función	: 15	Transporte.
División Funcional	: 036	Transporte Urbano.
Grupo Funcional	: 0074	Vías Urbanas.
Meta	: 0081	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av.200 Millas entre los tramos la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima - Lima.
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados.
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Tipo de Recurso	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.6.2 3.2.6	Costo de Construcción por Administración Directa de Servicios.
Total	: S/ 33,066.90	

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



# RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°240-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 33,066.90 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES)**; a nombre de **AIDA GLADYS ARRIOLA ROMAN**, para cubrir gastos de pago a trabajadores de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución, en el distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima" con código SNIP 248450, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **PONER**, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
I.G. LUZ ZANABRIA IMACO  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Oficina General de Administración  
Unidad de Desarrollo Tecnológico

25 JUL 2016

RECIBIDO

1022